



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

SECRETARIA. Riohacha, octubre 28 de 2021.

Paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que la demandada se notificó electrónicamente y designó apoderado, quien contestó la demanda oportunamente, la demanda no fue reformada, ni adicionada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, octubre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Proceso ordinario de JOSÉ MANUEL RODRIGUEZ TORRES contra PANIFICADORA EL MANÁ LIMITADA.

RAD. 44-001-31-05-002-2019-00067-00

Por lo informado, téngase por contestada la demanda por parte de la demandada PANIFICADORA EL MANÁ LIMITADA.

RECONOZCASE personería al doctor LUIS FERNANDO AVENDAÑO CRISTANCHO identificado con cédula de ciudadanía No. 84.092.510 y T.P. # 205.100 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la demandada PANIFICADORA EL MANÁ LIMITADA. en los términos y para los fines a que se refiere el poder.

Señálese la hora de las 9:00 a.m. del día tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022), como fecha para llevar a cabo de la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Dora O.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha 28 OCT 2021
se notifico por anotación en el estado
Nº 46 de fecha 29 OCT 2021